



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos

Con fecha 20 de febrero de 2015, el Boletín Oficial de la Provincia número 35, publicó la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios en los Centros Residenciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos. aprobada por acuerdo del Pleno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2014.

Advertido error material de transcripción en la misma y de acuerdo con lo estipulado en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la subsanación del error en la forma que se señala a continuación:

Artículo 10. – Aportación de las personas beneficiarias al coste del servicio.

Donde dice: «3. La aportación económica mensual de las personas beneficiarias será el resultado de aplicar la fórmula correspondiente. El resultado deberá garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en el apartado primero del presente artículo así como las cantidades para gastos personales establecidas en el artículo 7».

Debe decir: «3. La aportación económica mensual de las personas beneficiarias será el resultado de aplicar la fórmula correspondiente. El resultado deberá garantizar el cumplimiento de los límites establecidos en el apartado primero del presente artículo así como las cantidades para gastos personales establecidas en el artículo 9».

Burgos, 5 de marzo de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel